



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 5
CCC 60631/2017/1 "Acero Quiroga, Elias s/abuso sexual" Casación AH/CO

//TA: se deja constancia que en el día de la fecha accedí al sistema informático Lex 100, advirtiendo que la decisión de esta sala dictada el 10 de julio del corriente año, fue notificada a la defensa el mismo día mediante cédula electrónica. Buenos Aires, 6 de agosto de 2018.

Ana María Herrera

Secretaria

///nos Aires, 11 de agosto de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Llegan las actuaciones a estudio del tribunal, en virtud del recurso de casación interpuesto por la defensa de Elías Acero Quiroga, contra la resolución de fs. 6/7 del presente legajo, por la que se confirmó la decisión de mantener la vigencia de las órdenes de captura y detención respecto del nombrado y disponer su captura internacional.

Si bien la vía ha sido planteada en tiempo, forma y por quien tiene derecho a hacerlo (artículo 463 del código adjetivo); lo cierto es que la decisión impugnada no resulta equiparable a un supuesto que cause un perjuicio irreparable, por lo cual el recurso interpuesto es inadmisibile.

Por ello, se **RESUELVE**:

RECHAZAR el recurso de casación interpuesto por la defensa de Elías Acero Quiroga, contra la resolución de fs. 6/7 de este incidente.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Rodolfo Pociello Argerich

Ricardo Matías Pinto

Hernán Martín López

Ante mí:

Ana María Herrera

Secretaria

En se libró cédula electrónica a





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 5
CCC 60631/2017/1 "Acero Quiroga, Elias s/abuso sexual" Casación AH/CO

En se remitió. Conste.

Fecha de firma: 10/08/2018

Firmado por: RODOLFO POCIELLO ARGERICH, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MATIAS PINTO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: HERNAN MARTIN LOPEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: ANA MARIA HERRERA, SECRETARIA DE CAMARA



#32243485#213195087#20180810134048683